

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2018-MDS

Surquillo, 15 ABO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Expediente Administrativo N° 79127-04 de fecha 27 de octubre de 2004 presentado por la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., con domicilio fiscal en la Av. Angamos Este N° 1795, Distrito de Surquillo, por el que solicitó autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el referido predio, así como el Registro N° 10503-15 de fecha 20 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobadas por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también la Ordenanza N° 1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de los bienes de uso privado y públicos dentro aquellos de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-05/SG-MDS de fecha 09 de agosto de 2005, se resolvió declarar procedente lo solicitado por la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en la Av. Angamos Este N° 1795, Distrito de Surquillo;

Que, a través del Registro N° 10503-15 de fecha 20 de noviembre de 2015, la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., señala que tiene la necesidad del cambio del anuncio publicitario, el cual fue atendido con la Carta N° 755-2015-GDE/MDS de fecha 03 de noviembre de 2015, emitida por la Gerencia de Desarrollo Empresarial;

Que, el Expediente Administrativo N° 1507-16 de fecha 16 de marzo de 2016 presentado por la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., solicita autorización para la instalar cinco (05) elementos de publicidad exterior en el predio sito en la Av. Angamos Este N° 1795, Distrito de Surquillo, por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MDS de fecha 21 de junio de 2016, declarando su pedido;

Que, a través del Informe N° 200-2018-GDE/MDS de fecha 25 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se indica que existe duplicidad de autorización de elemento de publicidad exterior, por lo que corresponde el cese de la autorización otorgada por Resolución de Alcaldía N° 1283-05/SG-MDS de fecha 09 de agosto de 2005; y estando conforme con el Informe N° 203-2018-GAJ-MDS de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada a la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., para la instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en la Av. Angamos Este N° 1795, Distrito de Surquillo, por las consideraciones señaladas previamente.



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución a la empresa ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A., conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE